

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**ALPEDRETE****URBANISMO**

Por resolución de Alcaldía, de fecha 9 de abril de 2010, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por la Orden de San Agustín, Provincia de España, persona jurídica que ha realizado la iniciativa particular, denominado Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UA-20, calle Santa Emilia, con vuelta a calle San Jacinto, con el objeto de definir las especificaciones del planeamiento establecidas en la Modificación Puntual número 49 a las vigentes Normas Subsidiarias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

A la vista del resultado de la información pública, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si tales correcciones suponen cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido al trámite de información pública. Superado dicho trámite, el Pleno aprobará definitivamente el Estudio de Detalle y se lo comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Alpedrete, a 12 de abril de 2010.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(02/4.028/10)